



## PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD

### PROYECTO DE MEJORA DE LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

Términos de Referencia

Consultoría Nacional

Elaboración de los Protocolos de actuación con las principales instituciones que colaboran con el Órgano Judicial y el Ministerio Público en los procesos de Protección y Justicia Penal Juvenil.

## INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como objetivo mejorar la intervención con menores en riesgo social y adolescentes en conflicto con la ley, en las ciudades de Panamá y Colón y así contribuir a garantizar de manera efectiva los derechos y deberes de la niñez y adolescencia en el conjunto del país.

Para lograrlo se pretende incidir en cuatro áreas de intervención (cada una de ellas desarrollada como componente): A) Prevención con adolescentes en riesgo social, B) Intervención socioeducativa en centros de protección, custodia y cumplimiento, C) Aplicación de medidas socioeducativas en casos de justicia penal juvenil y D) Mejora del acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes.

La contratación que nos ocupa se enmarca en el componente D: **Acceso a la Justicia de Menores y Adolescentes**, dentro de la cual se pretende establecer un manual de procedimiento o protocolo de actuación Interinstitucional que permita a la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia, Penal Juvenil y Familia tanto del Órgano Judicial como del Ministerio Público articular con mayor celeridad la tramitación de las solicitudes que presentan, para su conocimiento, por parte de los usuarios de estas jurisdicciones, de manera que esto se revierta en mayor efectividad de los servicios de administración de justicia.

## Caracterización del problema

El Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación ha sido pionero en los trabajos relativos a la creación de un nuevo modelo de gestión judicial, sustentado primordialmente en procesos de reingeniería judicial que sugieren la puesta en funcionamiento de nuevas unidades de apoyo a la gestión jurisdiccional.

El actual Proyecto de “Mejora de la intervención con menores en riesgo social y adolescentes en conflicto con la Ley” pretende mejorar y agilizar los procedimientos judiciales para casos de protección y justicia penal juvenil, mejorar el conocimiento de los operadores judiciales en materia de protección y justicia penal juvenil, mejorar la tutela judicial y mejorar la valoración psicosocial de los casos. Se reconoce como paso indispensable para un mejor y correcto tratamiento de los menores en riesgo social y/o en conflicto con la Ley, la adecuación de los procedimientos judiciales, para que se evite la doble victimización, el alargamiento excesivo e injustificado de los procesos y la debida tutela judicial de sus derechos.

## Objetivos del Estudio

### 2.1 Objetivo General

- Asumir la coordinación de los trabajos necesarios para el levantamiento de los protocolos de actuación con las principales Instituciones que colaboran al Órgano Judicial y al Ministerio Público en los procesos judiciales de protección y justicia penal juvenil.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Elaborar los planes de trabajo necesarios para el adecuado desarrollo de la consultoría.
- Coordinar los trabajos de la Comisión Interinstitucional que se instalará para el levantamiento de los protocolos de actuación, y que contará con la participación de representantes del Órgano Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Gobierno y Justicia y el MIDES.
- Elaborar propuestas que permitan agilizar estos trámites, a través de protocolos de coordinación entre todas las instituciones que intervienen en estos procesos.
- Se tiene como Instituciones escogidas para confeccionar o revisar los existentes protocolos de actuación, las siguientes:
  1. Ministerio de Gobierno y Justicia a través de:
    - a. Policía Nacional.
    - b. Dirección de Investigación Judicial.
    - c. Dirección Nacional de Migración.
  2. Ministerio de Desarrollo Social a través de:
    - a. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
    - b. Centro de Orientación y Atención Integral (COAI).

## Condiciones de la Consultoría

De acuerdo a lo expresado en estos términos de Referencia, el/la Consultor/a desarrollará sus actividades en función del cumplimiento de los objetivos del estudio propuesto y sin perder de vista el objetivo de la Consultoría, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Estos Términos de Referencia son de carácter obligatorio para el desarrollo de los estudios de formulación y diseño aquí comprendidos. No obstante, cuando el/la Consultor/a determine la necesidad de introducir modificaciones en los alcances deberá proponerlos al Órgano Judicial, al Ministerio Público y al Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación, demostrando su conveniencia y serán estas quienes evalúen las modificaciones sugeridas, preparando para tal fin comunicación por escrito con el correspondiente dictamen.
- El/la Consultor/a deberá realizar un análisis exhaustivo del problema a resolver y está obligado/a a presentar las alternativas que de acuerdo a su experiencia y a la información particular analizada sean factibles de implementar, aún cuando no se exprese esto de manera directa en los Términos de Referencia.
- El/la Consultor/a realizará su trabajo en estrecha colaboración con la comisión de trabajo designada y el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación, y sin embargo, ello no libera al Consultor/a de la responsabilidad única por las conclusiones a que llegue en los estudios y por las recomendaciones que formule una vez concluido el mismo.
- El/la Consultor/a deberá asegurar la transmisión de conocimientos y capacidades a los funcionarios/as y técnicos designados como contraparte del estudio y mantener informada a las autoridades del Órgano Judicial y del Ministerio Público.
- El/la Consultor/a deberá ser flexible, cuando se trate de mejorar la metodología del estudio en su proceso de elaboración.
- Los trabajos generados por los servicios contratados, son propiedad única y exclusiva del Órgano Judicial, del Ministerio Público y del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación, quedándole prohibido al contratado/a, su venta, reproducción y transferencias por cualquier medio a terceros, sin la previa autorización escrita del Órgano Judicial, del Ministerio Público y el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación.
- El informe final de la Consultoría deberá ser presentado impreso en dos ejemplares con las identificaciones del logotipo del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. También será entregado en formato digital.

## Etapas de Ejecución y Resultados / Productos Esperados

Seguidamente se definen las etapas de ejecución y productos esperados que la Consultoría debe entregar:

### I Etapa: Análisis de situación actual y antecedentes

-

- Revisión de la documentación relativa a la temática de estudio.
- Cumplimiento de agenda de reuniones con los distintos actores que guardan relación con la materia objeto de la contratación.

- Planeamiento de los trabajos necesarios para el levantamiento de los protocolos de actuación con las Instituciones escogidas que colaboran al Órgano Judicial y al Ministerio Público en los procesos judiciales de protección y justicia penal juvenil.

## II Etapa: Construcción de la propuesta

-

1. Levantar los protocolos de actuación con las Instituciones escogidas, que colaboran al Órgano Judicial y al Ministerio Público en los procesos judiciales de protección y justicia penal juvenil.
2. Revisión pormenorizada de los convenios firmados por el Órgano Judicial y el Ministerio Público con las instituciones escogidas a fin de que se puedan proponer su implementación, mejoras o cambios, dependiendo de la utilidad de los referidos convenios.
3. Estudios de las leyes en materia de procesos de Protección, Justicia Penal Juvenil y otras que puedan darle fundamento legal a los protocolos que se deseen implementar.
4. Presentar la justificación de cada una de sus recomendaciones y conclusiones.
5. Asistencia y dirección de todas las reuniones técnicas que sean precisas para conseguir los objetivos anteriores, conferencias y talleres de trabajo organizados, según agenda.
6. Una vez finalizada la misión, el consultor deberá realizar un informe de consultoría que contendrá los resultados esperados y que entregará a la Oficina del Proyecto de Mejora de la Intervención de Menores en Riesgo Social y Adolescentes en Conflicto con la Ley.

## Tiempo de ejecución

-

La duración total de la consultoría se realizará en 60 días calendarios. Comenzando a partir de la entrega de la orden de proceder.

## Requisitos del/la Consultor/a

### CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:

- Profesional con licenciatura, post grado o maestría en derecho, psicología, trabajo social o disciplinas análogas;
- Conocimiento del sistema judicial en materia de protección y justicia penal juvenil;
- Experiencia demostrada en la elaboración de trabajos similares;
- Excelente expresión oral y escrita;
- Conocimiento y habilidad en el uso de paquetes informáticos.

### CUALIDADES REQUERIDAS:

- Dinamismo.
- Dedicación y esfuerzo para lograr objetivos.
- Trayectoria de compromiso con la temática jurídica.
  - Responsabilidad.
  - Excelentes relaciones humanas, con capacidad de coordinación con

personal técnico y judicial.

#### **CONDICIONES EXIGIDAS:**

- No estar inhabilitado por la ley.
- No estar relacionado con 3er. grado de consanguinidad y/o 2do. grado de afinidad con algún actor clave o contraparte del proyecto
- Aportar Currículum Vitae y copia de la cédula de identidad personal o copia de pasaporte en formato escaneado.
- No estar realizando consultoría para el Proyecto a la fecha en la que se deba realizar la presentación de la propuesta.
- Tener libreta de facturas con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Dígito Verificador (DV) y estar inscrito en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

### **Obligación y responsabilidades**

#### **7.1 De el/la Consultor/a**

El/la Consultor/a/a tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aún cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.

Es obligación del/la Consultor/a establecer, desde el inicio de los estudios, comunicación con el Órgano Judicial, el Ministerio Público y el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación y mantenerlos informados del avance de los estudio y diseños, procurando en todo momento, dentro de un marco racional, contar con su consentimiento. Deberá presentar constancias de esta actividad (por ejemplo de actas de las reuniones y asambleas, correspondencia dirigida).

El/la Consultor/a será totalmente responsable del personal seleccionado y proveído por él/ella para la realización de los trabajos, incluyendo el pago de sus salarios, viáticos, prestaciones sociales y cualquier otro tipo de gasto en que tenga que incurrir durante el desarrollo de sus servicios.

El/la Consultor/a deberá estar anuente a responder las consultas que se le formulen tanto durante la realización del estudio y diseños finales.

El/la Consultor/a se compromete a realizar las correcciones y responder a las consultas generadas por el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación, el Órgano Judicial y el Ministerio Público **al menos 2 meses** después de la firma del acta de la Recepción Final.

#### **7.2 De la contraparte del proyecto**

El Órgano Judicial y el Ministerio Público cooperarán de manera plena en el desarrollo de los componentes planteados en estos términos de referencia. Corresponde al Órgano Judicial y al Ministerio Público:

Proporcionar en calidad de préstamo, estudios, informes, planos, especificaciones, etc., disponibles y que sean considerados como necesarios para el buen desarrollo de los servicios a ser prestados. Cualquier otra información la adquirirá el/la Consultor/a bajo su propio costo.

Colaborar con el/la Consultor/a/a en las convocatorias de las asambleas, talleres, reuniones, etc. informativas y participativas con los actores involucrados.

Atender las consultas realizadas por el/la Consultor/a, relacionadas con el estudio, dando respuesta en un tiempo razonable (no mayor de una semana).

Dar seguimiento a la asistencia técnica y asegurar su coordinación con las demás asistencias técnicas que se llevarán a cabo en el marco de la cooperación con el Órgano Judicial y el Ministerio Público: Diagnóstico Institucional, Desarrollo Organizacional y Comunicaciones.

## Presentación de Ofertas

Los alcances de los servicios ofrecidos por El/la Consultor/a se presentarán en su Oferta Técnica.

### 8.1 La Oferta Técnica, deberá contener lo siguiente:

- Información general donde se aprecie la interpretación que se ha dado a los requerimientos planteados en los Términos de Referencia.
- Alcance de los servicios ofrecidos, expresados en forma clara y precisa
- Descripción detallada de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades.
- Programa de trabajo.
- Currículum Vitae y carta de compromiso o constancia de vinculación laboral según sea la situación del/la Consultor/a, persona natural o jurídica, del personal profesional y técnico propuesto a participar en el estudio.
- Iniciación de actividades, señalando el tiempo calendario que se requiere a partir de la orden de proceder, para dar inicio a las actividades del estudio.

### 8.2 Condiciones económicas / oferta económica

Con cargo a la actividad D.1.5. del “Proyecto de Mejora de la Intervención con Menores en Riesgo Social y Adolescentes en Conflicto con la Ley”, el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación asumirá los siguientes gastos:

Contratación de un (1) consultor por un monto de Cinco Mil dólares de EE.UU. (\$5,000.00), pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 20% del monto total del contrato, correspondiente a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1000.00), contra la orden de proceder.
- Un segundo pago equivalente al 40% del monto del contrato, correspondiente a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00) que se harán efectivos contra entrega y aprobación por parte del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación de los resultados de la primera etapa de la consultoría.
- Un tercer y último pago equivalente al 40% del monto del contrato, correspondiente a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00) contra entrega y aprobación por parte del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación y del Órgano Judicial de los resultados de la segunda etapa y del informe final.

En el primer pago a realizar a el/la consultor/a, deberá aportar los timbres, correspondientes a US\$ 0.10 por cada US\$ 100.00 o fracción.

## 9. Evaluación de las Ofertas

### a) Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de la propuesta y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato a quien sea electo.

Cualquier intento del/la Consultor/a de influenciar al Contratante en la evaluación y comparación de las propuestas o en la decisión de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su propuesta.

### b) Aclaración de propuestas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de la propuesta, el Órgano Judicial, el Ministerio Público y el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación tendrán la facultad de solicitar a cualquier Consultor/a que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito o por correo electrónico. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la propuesta.

### c) Evaluación de la calidad

El procedimiento de la evaluación de la propuesta recibida será por la metodología de selección basada en las calificaciones de los/as Consultores/as, de la forma que se explica a continuación:

Conceptos	Puntaje
a) Cumplimiento de la Calidad Conceptual	35
b) Calificación Técnica y experiencia profesional en el área	65

#### a) Cumplimiento de la calidad conceptual (35 puntos):

Se evaluará la interpretación y comprensión que el/la Consultor/a haya dado a los Términos de Referencia (TDR). Especial énfasis tendrá la revisión de los procedimientos y alcances de los estudios de investigaciones propuestas, los cuales serán comparados con las previsiones presentadas por las contrapartes del proyecto.

Se asignará veinte (20) puntos al alcance y metodología, y quince (15) puntos al cumplimiento de la interpretación de los TDR.

#### b) Calificación técnica y experiencia profesional en el área (65 puntos)

Para evaluar al personal propuesto, se analizará la calificación técnica del coordinador y del equipo de trabajo, asimismo la idoneidad del cargo, es decir, si la profesión es coherente con el trabajo del que se responsabilizan en la propuesta. El subtotal en la matriz de evaluación del equipo es el promedio aritmético de la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los miembros del equipo a quienes se les evaluará el Nivel Académico (Maestría, Post Grado, etc.) años de experiencia y conocimiento de la realidad del país, trabajos relacionados con la documentación soporte de estos aspectos.

#### c) Criterios para rechazar propuestas

Las propuestas podrán ser rechazadas por cualquiera de las siguientes razones:

- Cuando no cumpla con los requisitos solicitados para la presentación.
- Cuando contenga información ilegible.

## 10. Ampliación del plazo de ejecución

En caso de presentarse situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor, se establecerán de acuerdo con los principios generales del derecho, tales como incendios, temblor, terremoto, inundaciones, guerras u otras calamidades públicas. Si sucediera un hecho de esta naturaleza que constituya un caso fortuito o fuerza mayor, los trabajos se podrán suspender temporalmente o cancelar, parcial o totalmente, la ejecución de este estudio o liquidar los trabajos ejecutados hasta la fecha. En este caso será competencia del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación dar su aprobación.

## **11. Sanción por daños y perjuicios**

La suma que pagará el Consultor en concepto de daños y perjuicios, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objetos del contrato serán equivalentes al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa solo aplicará en casos imputables al consultor.

## **12. Recepción de propuestas**

Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado. El sobre deberá ir dirigido a Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación, Consultoría Nacional “Elaboración de los Protocolos de actuación con las principales instituciones que colaboran con el Órgano Judicial y el Ministerio Público en los procesos de Protección y Justicia Penal Juvenil”, y contener la fecha de entrega.

Las propuestas se recibirán desde la publicación del aviso en el periódico hasta el día 6 de abril de 2009 a las 4:00 p.m. en la oficina del Proyecto “Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración de Justicia” ubicada en Plaza Edison, piso 2, teléfono 212-7377. La selección se realizará previo análisis de las postulaciones por una comisión compuesta por la Dirección del Proyecto en representación del Fondo Mixto, una representación del Órgano Judicial y del Ministerio de Economía y Finanzas.